



Andacollo, 11 de agosto de 2022.

- ORDENANZA N° 2984 /22 -

VISTO:

Las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad de Andacollo ante la Presidencia del Banco de la Provincia de Neuquén SA;
La Resolución emitida por el Directorio del BPN de fecha 07 de Julio de 2022 Acta N° 992 Pto. 16;
El proyecto del edificio del CDI;
La Ley Provincial N° 53, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Andacollo se encuentra desarrollando el Proyecto de Construcción del Edificio del Centro de Desarrollo Infantil;
Que dichas gestiones se encuentran presentadas ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social;
Que para concluir la ejecución de dicho proyecto y concretarlo, resulta imprescindible contar con el inmueble en el cual se emplazará el mismo, con su correspondiente mensura y servicios;
Que mediante nota se solicita a autoridades competentes del Banco de la Provincia de Neuquén, se considere la posibilidad de donar dos lotes situados en la localidad de Andacollo, dominio de dicha entidad, a los fines de emplazar el edificio de referencia;
Que dichos lotes cuentan con la mensura correspondiente y con servicios;
Que atento a lo antes mencionado, y como resultado de diversas gestiones, mediante Resolución del Directorio del BPN, de fecha 07 de Julio de 2022 Acta N° 992 Pto 16; se formaliza la donación a la Municipalidad de Andacollo de dos lotes identificado como Lote 16 Fracción B matrícula catastral 01-20-050-7958-0000 y Lote 17 Fracción B matrícula catastral 01-20-050-7956-0000 libre de ocupación;
Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 53, es facultad de este HCD, intervenir en todo proceso referido a la transferencia de bienes inmuebles al Municipio de la Localidad de Andacollo;
Que, en virtud de los antecedentes mencionados y de las facultades que le competen a este Cuerpo Deliberativo, se ha dispuesto que los lotes donados, serán destinados al emplazamiento y construcción del Edificio de Centro de Desarrollo Infantil;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal respectiva, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su artículo 273° -inciso a.- y la Ley Provincial N° 53 – en sus artículos 15°, 101° y 129° –inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación, de dos (2) lotes, identificados como Lote 16 Fracción B matrícula catastral 01-20-050-7958-0000 y Lote 17 Fracción B matrícula catastral 01-20-050-7956-0000 libre de ocupación efectuado, a favor del Municipio de la Localidad de Andacollo y efectuado por el Banco Provincia de Neuquén, mediante resolución de fecha 07 de Julio de 2022 Acta N° 992 Pto. 16; -

ARTICULO 2°: INCORPÓRASE los lotes mencionados en el **ARTICULO 1° al Patrimonio de la Municipalidad de Andacollo.** -

ARTICULO 3°: DISPONGASE que los inmuebles mencionados, tendrán como destino la construcción del edificio del CDI y la continuidad del funcionamiento de las oficinas de la Sub Delegación Minas. -

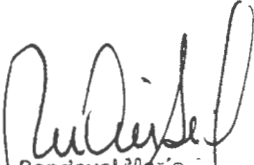
ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado del Acto administrativo destinado a la concreción de la presente. -

ARTÍCULO 5°: INSTRUYASE al departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar y dar seguimiento a los trámites necesarios para obtener en el menor tiempo posible las correspondientes escrituras de dominio a nombre del Municipio de Andacollo. -

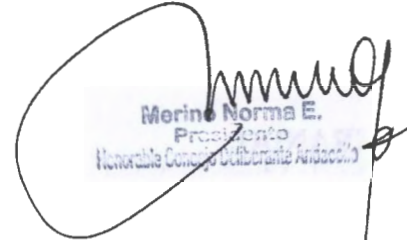


ARTICULO 6°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1155.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

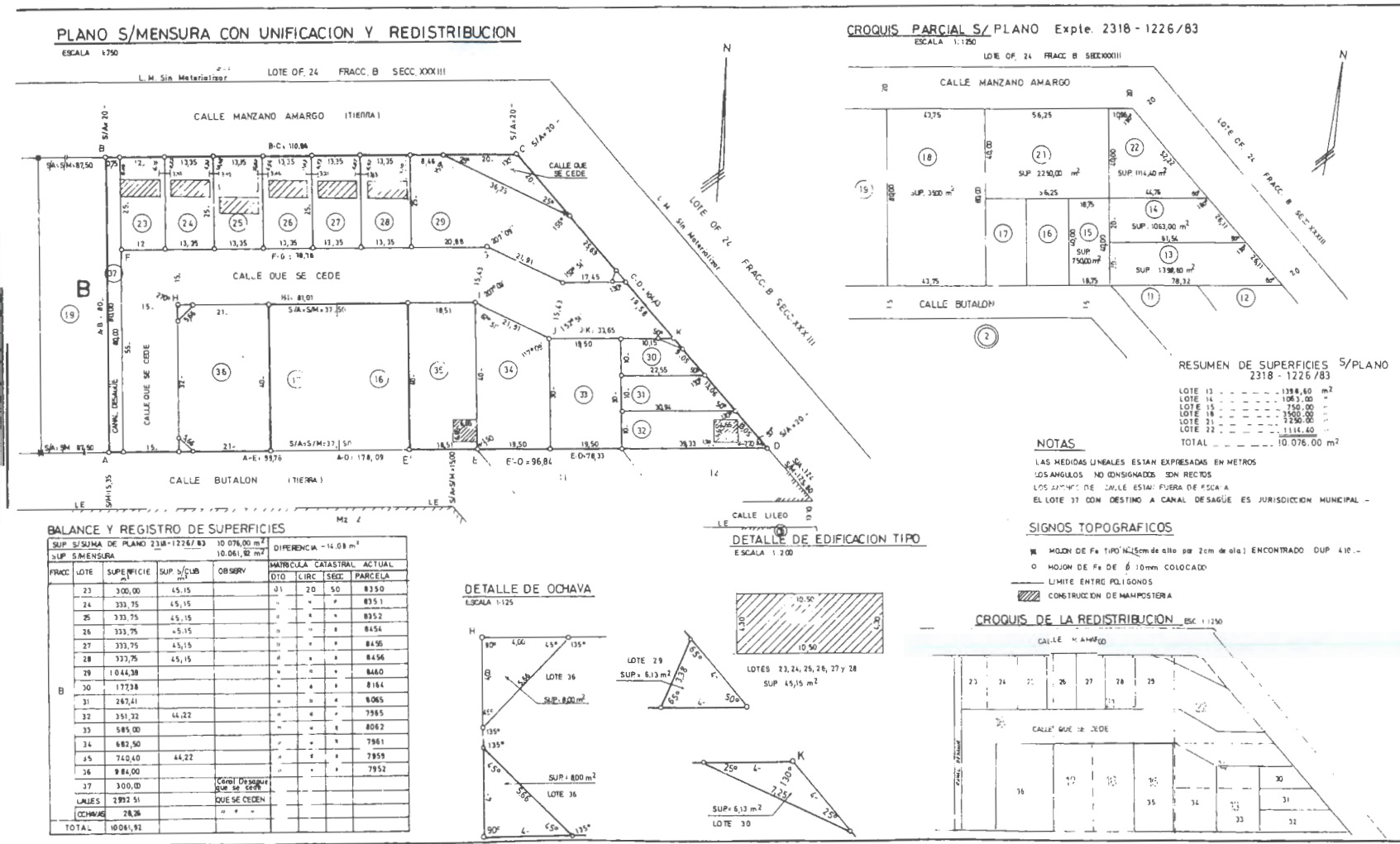



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 11 de Agosto del 2022

ORDENANZA N° 2984/22
ANEXO UNICO



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

FRACC.	LOTE	SUPERFICIE	SUP. M/CUB	OBSERV.	MATRICULA CATASTRAL	ACTUAL
SUP. SUMA DE PLANO 2318-1226/83		10.076,00 m ²		DIFERENCIA - 14,08 m ²		
SUP. S/MENSURA		10.061,92 m ²				
23	300,00	45,15		21	20	8350
24	333,75	45,15		"	"	8351
25	333,75	45,15		"	"	8352
26	333,75	45,15		"	"	8454
27	333,75	45,15		"	"	8456
28	333,75	45,15		"	"	8460
29	1044,38	45,15		"	"	8184
30	1723,8			"	"	8065
31	267,41			"	"	7955
32	351,32	44,22		"	"	8082
33	585,00			"	"	7961
34	682,50			"	"	7955
35	740,00	44,22		"	"	7952
36	984,00			"	"	
37	300,00					
TOTAL		1004,91				

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS
CIUDAD DE: ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION DE LOS LOTES 13, 14, 15, 18, 21 y 22 - FRACCION B

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN: 01-20-50-8052/8358/8362/8163/7964/8060
VALUACION FISCAL: \$ 5.769,34

ANTECEDENTES: LEGALES T° 93 F° 378 FCA - 84
DE PLANO T° 28 F° 35 EXPTE 2318 1226/83
INSC EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: FRACCION B T° 115 - F° 246 - Fca 2928 - Año 1966

CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA

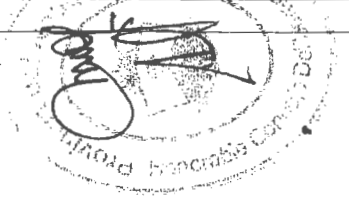
PROPIETARIO: JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ
Pte. Comisión Municipal
D.N.I. 5.265.739
Dom. ANDACOLLO

OBSERVACIONES:

ANDACOLLO ABRIL 1992

WARIO O'FERRONI
AGRI MENSUR
MAYOR PROF. C.P. N° 168 AGR
DOM. N° 1000246 246 NON

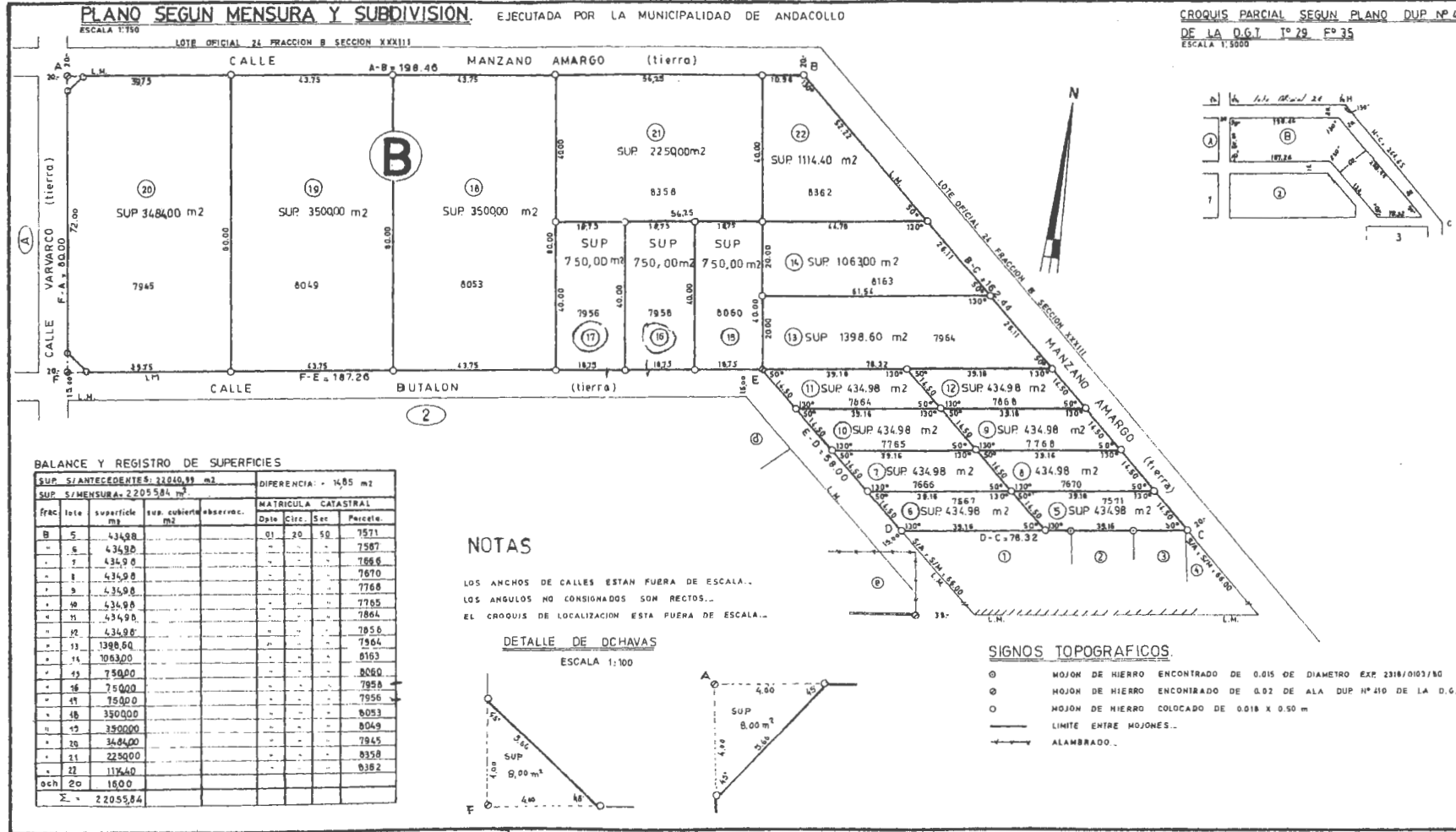
EX-TE 2318-4917-192





Andacollo, 11 de Agosto del 2022

**ORDENANZA N° 2984/22
ANEXO UNICO**



PROVINCIA DEL NEUQUEN...
 DEPARTAMENTO MINAS
 LOCALIDAD ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL
 REMANENTE DE LA FRACCION B..

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO..

MATRICULA CATASTRAL ACTUAL: 01-20-50 VALUACION FISCAL: \$a 079

ANTECEDENTES LEGALES: T° 93 F° 378 Pca. 484 de Decreto ley 14577/56 y decreto reglamentario

DE PLANO: T° 29 F° 35

CROQUIS DE LOCALIZACION:

OBSERVACIONES:

PLANO REGISTRADO
 FECHA: 29 OCT 1983

ANDACOLLO 30 JULIO DE 1983

JUAN XXIII 1802 1004
 EXP. 2318 / 1226 / 83